

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BECAS DE COMEDORES ESCOLARES PARA EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL: CURSO 2014/2015**

**1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE ACCESO.-**

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de las ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material didáctico complementario destinadas a alumnos de educación infantil, así como ayudas económicas para el pago de comedor escolar a los alumnos/as de educación infantil y primaria, los cuales en ambos casos se encuentren escolarizados en los centros educativos públicos o concertados en el Municipio de Langreo , así como de otro término municipal que por zona le corresponda, o que por causa de conciliación de la vida laboral lo requiera , cuya unidad familiar esté empadronada y residiendo en este Municipio.

**2. - CONDICIONES DE ACCESO**

El acceso a estas ayudas estará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente referida al 2014 en la partida número 2311048001-ayudas sociales escolares primer nivel de infancia **donde se recogen las cantidades de 60.000 € para comedor escolar, 7.000 € destinados a material escolar de educación infantil.**

Serán además requisitos para poder acceder a esta ayudas los siguientes:

- A) Que el menor esté matriculado, en cada una de las etapas educativas señaladas para las que se solicita la ayuda, en centros sostenidos con fondos públicos o centros concertados
- B) Que se encuentre empadronado y residiendo en este Municipio como mínimo con una antigüedad de un año en el momento de la solicitud, a excepción de las víctimas de violencia de género que cuenten con una orden de protección vigente y que así constaten tal condición en el momento de la solicitud.
- C) Que los ingresos de la unidad familiar no superen el baremo económico establecido en estas bases, teniendo para ello en cuenta el número de miembros familiares que convivan en el domicilio como unidad económica independiente.

A los efectos de las presentes bases se considera unidad económica independiente la siguiente:

- a) La persona solicitante , y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o afectiva análoga y permanente como pareja estable, en los términos establecidos por la normativa autonómica en la materia, por parentesco de consaguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa.
  
- b) Cuando en una unidad de convivencia independiente existan personas que tengan a su cargo hijas o hijos, o menores bajo tutela o en régimen de acogimiento familiar, se considerará que constituyen otra unidad económica de convivencia independiente.

### **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

- Unidades familiares con niveles insuficientes de ingresos (aspecto económico).
  
- Situaciones de riesgo y/o desprotección de menores, u otras unidades familiares en situación de vulnerabilidad social y en prevención de riesgo de exclusión social, valoradas por los técnicos de servicios sociales(aspecto social).

### **4º.-ASPECTOS ECONOMICOS**

No percibir ingresos superiores (por cualquier concepto) a los indicados en la tabla siguiente:

Unidad familiar de 2 miembros	Límite de Ingresos 110% IPREM 585.76€/mes
Unidad familiar de 3 miembros	Límite de Ingresos 130% IPREM 692.26€/mes
Unidad familiar de 4 miembros	Límite de Ingresos 150% IPREM 798.76€/mes
Unidad familiar de 5 miembros	Límite de Ingresos 170% IPREM 905.267€/mes
Unidad familiar > de 5 miembros	Límite de Ingresos 190% IPREM 1011.769€/mes

Se tendrán en cuenta, en la valoración de recursos económicos computables de la unidad económica de convivencia, los rendimientos del trabajo, las pensiones y cualesquiera otros ingresos y prestaciones recibidas, a excepción de la prestación por hijo a cargo de menores de edad y la prestación económica por dependencia para los cuidados en el entorno familiar.

- A la hora de computar los ingresos se tendrán en cuenta los percibidos durante los tres últimos meses por cualesquiera de los conceptos anteriores, a contar desde la fecha de inicio de plazo de solicitud de estas ayudas, de los que se calculará la media, siendo su resultante no superior al establecido en la anterior tabla para su aprobación en el aspecto económico.
- Si son trabajadores por cuenta propia, a través de la última Declaración Trimestral (modelo 130) y de los justificantes de las cotizaciones a la seguridad social y liquidaciones de los pagos fraccionados de los últimos tres meses (se tendrán en cuenta como ingresos mínimos mensuales los de la base de cotización de la seguridad social).

#### **5º.- ASPECTOS SOCIALES:**

Una vez valorado el requisito económico y en caso de necesidad de establecer prioridades por limitaciones presupuestarias, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Familias monoparentales en desempleo: 5 puntos.
- Menores en situación de riesgo y/o desprotección así valorados desde los servicios sociales o Entidad competente: 5 puntos.
- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo, pendientes de ser valorada su solicitud de salario social y no convivientes con otros miembros familiares que formen otra unidad familiar: 4 puntos.
- Familias numerosas: 3 puntos.
- Menores con necesidades especiales relacionadas con su reconocimiento como minusválido y/o dependiente: 2 puntos.
- Menores en acogimiento formalizado por la administración competente: 2 puntos.

Estas situaciones pueden ser acumulativas entre sí para la obtención de la puntuación total.

## **6º.- CONCESION DE LAS AYUDAS**

En el caso de que la cantidad presupuestaria disponible para la concesión de estas ayudas resultara insuficiente con arreglo a los términos de la convocatoria y al número de solicitudes seleccionadas, la concesión se efectuará en atención a los criterios de priorización recogidos en el apartado aspectos sociales

## **7º.- DOCUMENTACIÓN.-**

Tendrán que presentar la documentación, que se relaciona a continuación, todas las personas empadronadas en el mismo domicilio, mayores de 16 años y con lazos familiares con el solicitante.

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada donde conste el nombre del solicitante con los datos del menor, curso escolar y colegio.

- Fotocopia del libro de familia de los componentes de la unidad familiar y fotocopia del libro de familia numerosa cuando proceda.

- Certificado de convivencia o autorización firmada que se adjunta.

- Certificación de empadronamiento en el municipio, con una antigüedad de 1 año, en la fecha de la solicitud o autorización firmada que se adjunta. No se exigirá este requisito en el caso de víctimas de violencia de género que cuenten con orden de protección vigente y que así constaten tal condición en el momento de la solicitud.

- En caso de desempleados/as: (1) Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de empleo correspondiente, que acredite la situación de la demanda y (2) Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando en su caso la cuantía y duración de los mismos, referido a todo los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

- En el supuesto de no percibir ingresos en alguno de los últimos tres meses, se efectuará declaración jurada al respecto, así como aportación de la vida laboral actualizada.

- Si son trabajadores por cuenta propia, copia de la última Declaración Trimestral (modelo 130) y copia justificantes de las cotizaciones a la seguridad social y liquidaciones de los pagos fraccionados de los últimos

tres meses (se tendrán en cuenta como ingresos mínimos mensuales los de la base de cotización de la seguridad social ).

- En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las tres últimas nóminas.

- En caso de percibir pensiones de jubilación, invalidez, viudedad... etc., certificado de la Seguridad Social, Principado de Asturias u Organismo competente, en que se indique la cuantía mensual y número de pagas.

- En caso de inexistencia de ingresos, Declaración Responsable de la situación socioeconómica de la unidad familiar. Se adjunta modelo.

- En caso de separación o divorcio copia de sentencia de separación y del Convenio Regulador en su caso, así como justificante de pensión de alimentos y/o compensatoria. En caso de no existir, justificante de iniciación de los trámites legalmente oportunos para reclamar dicho derecho.

- Se podrá solicitar al interesado otra documentación, distinta a la enumerada anteriormente, cuando por medio de esta no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

## **8º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Las solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes se presentarán en el registro del Ayuntamiento, que será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Langreo, así mismo también serán remitidas a los diferentes Centros Escolares.

Las solicitudes presentadas fuera de este plazo, sólo se admitirán y valorarán, en el siguiente supuesto :

- Por situaciones de violencia de género sobrevenidas durante el curso escolar.

## **9º.- TRAMITACIÓN. VALORACION Y RESOLUCIÓN.-**

Es preceptivo cumplimentar el modelo de solicitud indicando el menor/es para quien/es solicita la ayuda. Se requiere una solicitud por menor.

Si del examen de la documentación requerida en la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá a los interesados para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles aporten la

documentación perceptiva, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su petición.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, se valorarán por los Servicios sociales, y se emitirá con el visto bueno de la Jefa de Servicio, un informe con propuesta de concesión de las ayudas. Para ello se realizará un listado de todos los alumnos solicitantes ordenados por centros escolares donde están matriculados y con propuesta de concesión o denegación de la/as ayuda/as solicitadas. Dicho informe será trasladado a la Comisión de Bienestar Social y Vivienda, la cual elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local. Una vez dictada Resolución se notificará a los solicitantes y a los Centros escolares.

La Comisión de Bienestar Social se reserva la concesión de estas ayudas en aquellos casos en que los solicitantes cumpliendo los requisitos de solicitud y siendo beneficiarios de Salario Social Básico, renuncien a participar en las actividades programadas en el Plan Local de Inclusión de este Ayuntamiento; o se encuentren en situaciones comprobadas de absentismo escolar reiterado.

La ayuda para la adquisición de libros se facilitará directamente a los Centros educativos que se comprometan a colaborar con los Servicios Sociales, o de no ser así a los propios solicitantes.

En lo referente a las becas escolares, el pago de la beca se realizará directamente a los propios Centros Educativos o a la empresa encargada de prestar el del servicio .

### **10º .- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR**

La percepción de las ayudas objeto de las presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra Subvención o ayuda económica Pública o privada, que tenga la misma finalidad y para el mismo beneficiario, en cuyo caso deberán los padres o tutores renunciar a las ayudas objeto de esta convocatoria.

En el caso de que la beca sea concedida y entregada directamente al solicitante, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que justifique la cantidad concedida.

## **11º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE COMEDOR ESCOLAR . CAUSAS DE REVOCACION**

Los beneficiarios de las ayudas de Comedor Escolar deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Utilizar el servicio de comedor , salvo causa justificada.
- Comunicar al centro de servicios sociales donde ha presentado la solicitud, el abandono del servicio de comedor, así como renuncia a la ayuda que le ha sido concedida.
- Cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de Régimen interno del Centro educativo al que pertenezca el alumno.
- Solicitar ayuda de salario social si así se le hubiese orientado desde la Unidad de Trabajo Social que le correspondiese.
- Comunicar cualquier cambio de situación familiar y/o económica que diese lugar a la superación del baremo económico establecido para su aprobación por un periodo superior a tres meses.

El Ayuntamiento de Langreo, a través de los Servicios Sociales, podrá revocar la concesión de esta ayuda si se produce alguno de los siguientes supuestos:

- La ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- La inasistencia sin causa justificada al comedor durante un mes en el transcurso de dos meses.
- Incumplimiento de las normas establecidas por el centro educativo al que pertenezcan.

## **12º.- RECURSOS E IMPUGNACIONES**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados según la forma prevista en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don/Doña: \_\_\_\_\_

Con C.I.F. ó D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que con este impreso solicito la beca municipal para el curso 2014-2015 indicando el concepto: nombre y apellidos del alumno/a, colegio y curso con claridad

Por lo expuesto **SOLICITA:**

Beca de **Comedor** para :

Colegio y Curso

Beca **Libros Infantil** para

Colegio y Curso

**Autorizando en caso de que se me concedan beca de libros el cobro a través del centro escolar si fuera posible y en el supuesto de concesión de comedor el abono de la cantidad becada a la empresa encargada de prestar el servicio.**

En Langreo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.

A la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Langreo.



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO**

D./Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ y

número de teléfono \_\_\_\_\_

**SOLICITA** a través de Servicios Sociales para solicitud de becas escolares, un **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE AL MENOS UN AÑO**, previa presentación de mi D.N.I.:

**INDIVIDUAL**

**DE LA UNIDAD FAMILIAR**

En Langreo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.:

**NOTA:** En caso de solicitud para terceros, deberá presentar la autorización correspondiente, así como el D.N.I.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** los datos contenidos en la presente solicitud son recogidos con el consentimiento de la persona afectada y será objeto de tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero propiedad del Ayto. de Langreo. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la LO 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Si lo desea podrá ejercitar los Derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la mencionada LO.

D/Dª \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_, Tfno. \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que en la dirección indicada convive junto con las personas que a continuación se relacionan:

Por lo expuesto **SOLICITA CERTIFICADO DE CONVIVENCIA**, que deberá ser:

**Enviado a los Servicios Sociales de:**

La Felguera     Lada     Tuilla/Tiuya     Ciañu     Riañu     **Sama**

**Enviado a Cruz Roja**

**Enviado CARITAS**

**Lo recogerá personalmente el solicitante, previa identificación, en el lugar que a continuación se indica:**

Ayuntamiento     Tenencia Alcaldía de La Felguera

**NOTA:**

**PODRÁ RECOGERLO OTRA PERSONA, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA APORTANDO LA FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE.**

En Langreo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma:

A la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Langreo. Asturias.

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que los ingresos totales de la Unidad Familiar ascienden a \_\_\_\_\_  
Euros; en concepto de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Igualmente se COMPROMETE a comunicar cualquier modificación que se produjera en su situación económica Familiar.

En Langreo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.